

Ley N° 5704 - Decreto N° 1572
DISPÓNESE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTATUA AL Dr. CARLOS GREGORIO
MALBRÁN EN LA CIUDAD DE ANDALGALÁ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la construcción de una estatua al Dr. Carlos Gregorio Malbrán en la ciudad de Andalgalá.

ARTÍCULO 2°.- El proyecto y realización del Monumento estará a cargo del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles.

ARTÍCULO 3°.- La construcción e inauguración del Monumento deberá darse dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de su publicación.

ARTÍCULO 4°.- De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada con el N° 5704

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 07:29:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa